FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 037-CELIC-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO Y JARIS DAMIR ANGULO ANIZARES

El suscrito Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.031.663** expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **II Semestre** sistema estados mayores, con radicado No. 2021315015173763: MDN—COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 17 de Noviembre de 2021 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No 001 del 06 de enero de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte, como el CONTRATANTE, y por la otra, **JARIS DAMIR ANGULO ANIZARES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.143.930.576** expedida en **Cali**; con Tarjeta Profesional No. **N/A**, residente en la **CALLE 89 NO 20A-27 CALI** teléfono / celular **3153497372** de profesión; **LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLÉS - FRANCES** y correo: jarisdan@hotmail.com , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien para efectos de la presente Terminación del Contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. **037- CELIC-2023** y previos las siguientes consideraciones:

a) Que el día 16 de enero del año 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 037-CELIC-2023,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO".
b) Que el plazo de ejecución del presente Contrato inicia a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y hasta 30 de noviembre de 2023.
c) Que el valor del contrato principal, corresponde a la suma **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($32.219.000,00) M/CTE,** Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 de fecha 14 de enero de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. **3523** del 19 enero de 2023.

d) Que mediante oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2023 el señor **JARIS DAMIR ANGULO ANIZARES** en calidad de contratista solicita al **supervisor del contrato**, la Terminación Bilateral por mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 037-CELIC-2023**.

e) Que el supervisor del contrato **OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ** mediante oficio 046 de fecha 15 de marzo de 2023 remite solicitud ante el señor **TC. RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ** subdirector y ordenador del gasto CELIC informando que encuentra viable la terminación por mutuo acuerdo hasta el día 15 de abril de 2023.

f) Que el **TC. RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ** subdirector y ordenador del gasto CELIC acepta la Terminación Bilateral del Contrato **No. 037-CELIC-2023,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO".

g) Que las imputaciones presupuestales son las siguientes:

El pago del presente contrato se subordina al rubro **A A-02-02-02-009-02 SERVICIOS DE EDUCACION** a las asignaciones establecida en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023 así:

CDP No	FECHA			VALOR
423	14	01	2023	**$ 5.444.879.000,00**

CRP No	FECHA			VALOR
3523	19	01	2023	$32.219.000,00

a) Que a la fecha de la presente **TERMINACION DEL CONTRATO** el Balance Económico del Contrato de Prestación de Servicios **No. 037-CELIC-2023** Quedará en un total de saldo a favor de la entidad así:

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$32.219.000,00	
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)		0
VALOR TOTAL DE PAGOS PRIMER CORTE		$8.787.000,00
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA		$1.464.500.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR TERMINACION DEL CONTRATO		$21.967.500.00
TOTALES	$32.219.000,00	$32.219.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: Ordénese al Jefe de Presupuesto, liberar a favor de la entidad del CDP No. **423** y el CRP No. **3523** el valor de **VENTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($26.361.000) M/CTE**

b) Que quienes suscriben la presente terminación bilateral se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y

comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo.

c) Que la presente terminación del contrato por mutuo acuerdo se encuentra estipulada en la Cláusula DECIMA SEXTA del Contrato **No.037-CELIC-2023 TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO –** La terminación anticipada de este contrato procede: 1) por mutuo acuerdo entre las partes.
d) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **No.037-CELIC-2022.**

PARÁGRAFO: Con la firma del presente procede la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO,**

En constancia se firma la presente Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.

LICEOS DEL EJERCITO

POR EL CONTRATANTE,

TC. RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Subdirector y Ordenador del Gasto Competente Contractual

POR EL CONTRATISTA,

JARIS DAMIR ANGULO ANIZARES
Cedula de Ciudadanía No. **1.143.930.576**
CONTRATISTA

OD16 GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA BELLY
Supervisor

Elaboro. MARGARITA MARIA SILVA R
Asesora Jurídica CELIC

Cali, 15 de Marzo de 2023

Señora:
OD 16 Martha Belly González Hernández
Supervisora contrato No. 037-CELIC-2023
Ciudad: Cali

Asunto: Solicitud terminación anticipada del Contrato No. 037-CELIC-2023

De manera respetuosa solicito se considerada la terminación anticipada del contrato No. 037-CELIC-2023 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del 15 de Abril del 2023.

Lo anterior debido a realización de proyectos personales que demandan tiempo, los cuales me impiden continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

Agradecido por el trato recibido, las grandes enseñanzas y les comunico que voy a efectuar los 30 días del plazo de aviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado.

Agradezco de antemano su atención y gestión sobre el particular

Cordialmente,

Jaris Damir Angulo Anizares
CC: 1143930576 de Cali.

- Adamistrativa-

- Lo Le su cargo.

P.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO /LICEO EJERCITO PICHINCHA

Radicado No. **098**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 15 de marzo de 2023

Señor Prestador de Servicio
JARIS DAMIR ANGULO QUIÑONEZ

Asunto: Respuesta a solicitud cesión de contrato y/o terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato **N° 037-CELIC-2023.**

En referencia al oficio sin radicado de fecha **15 de marzo** de **2023**, en donde solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 037-CELIC-2023**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, me permito informar que:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N° **037-CELIC-2023** inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con el Gerente del proyecto el **16 de marzo** del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Atentamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Elaboró: PS. Angela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

Revisó: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

V.° B.°: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

Acta N°.	196	Fecha	Marzo 16 de 2023
		Lugar	Rectoría
Asunto	SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO 037-CELIC-2023		
Hora inicio	7:00 am	**Hora finalización**	7:40 am
Participantes	OD16. Martha Belly Gonzales Hernandez (Rectora) PS. Jaris Damir Angulo Anizares (Contratista- docente) PS. Angela Martinez Moncayo (Auxiliar administrativo)		
Ausentes			

Orden del día:

1. Saludo
2. Intervención de la Rectora Martha Belly González Hernández
3. Intervención docente Jaris Damir Angulo Anizarez

Desarrollo:

Se da inicio a la reunión siendo las 7:00 am; la señora rectora inicia brindando un saludo a todos, posteriormente expresa que en referencia al oficio sin radicado de fecha **15 de marzo** de **2023**, en donde el contratista PS. JARIS DAMIR ANGULO ANIZARES solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **N° 037-CELIC-2023**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, es necesario aclarar:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N° **037-CELIC-2023** inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.
2. Se le solicita al señor Jaris Damir Angulo Anizares exprese los motivos por los cuales desea realizar la terminación anticipada del contrato no. 037-CELIC-2023.
3. El contratista Jaris Damir Angulo Anizares expresa su agradecimiento por la confianza, por el trato recibido y las grandes enseñanzas que le deja esta institución. Igualmente expresa que dicha solicitud la hace motivado por la realización de proyectos personales que demandan tiempo. Informa que efectuará los 30 días del plazo de aviso como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato antes mencionado y su retiro será partir del 15 de

Abril del 2023.

4. Teniendo en cuenta los motivos expuestos por el contratista, como supervisora del contrato elevará la solicitud de realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 037-CELIC-2023.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 7:40 am se da por terminada la reunión.

Actividades a realizar

Actividad	Responsable	Fecha de entrega

OD16 MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisora del Contrato

PS. ANGELA MARTINEZ MONCAYO
Auxiliar Administrativo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO /LICEO EJERCITO PICHINCHA

Radicado No. **099**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 15 de marzo de 2023

Para: TC. RONALD LIBARDO CHAVEZ MARTINEZ
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de **Servicios** Profesionales **N°. 037-CELIC-2023 .**

De la manera más atenta en mi calidad de **supervisor** del contrato prestación de Servicios N°. **037-CELIC-2023** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 16 de enero de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO y JARIS DAMIR ANGULO ANIZARES, identificado**(a) con cedula de ciudadanía N°. **1143930576** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **037-CELIC-2023** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", por valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIESINUEVE MIL PESOS M/CTE $32.219.000,** con un plazo de ejecución desde el **día 19- ENE- 2023.**

1. Que mediante comunicación escrita del día 15 de marzo de 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato y/o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **037-CELIC-2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

"Lo anterior debido a asuntos de índole personal, los cuales me impiden continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual "

"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada por

mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 037-CELIC-2023 , se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 037-CELIC-2023 , se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. **037-CELIC-2023** no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

Radicado No.099 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **JARIS DAMIR ANGULO ANIZAREZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. 1143930576, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 16 de enero de 2023 hasta el 15 de abril de 2023.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	***VALOR***	***VALOR***
Valor total del Contrato	***$32.219.000***	
Valor Ejecutado y pagado al contratista		***$8.787.000***
Valor Ejecutado y pendiente de pago al contratista		***$1.464.500***
Valor Pendiente por Ejecutar		***$21.967.500***
TOTAL	***$32.219.000***	***$32.219.000***

Respetuosamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 037- CELIC-2023

Elaboró: PS. Ángela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

Revisó: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

V.° B.°: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO /LICEO EJERCITO PICHINCHA

Radicado No. **100**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

Santiago de Cali, Valle, 16 de marzo de 2023

Para: TC. RONALD LIBARDO CHAVEZ MARTINEZ
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **037-CELIC-2023.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **037-CELIC-2023**debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización de la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 16 de enero de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **LICEOS DEL EJERCITO y JARIS DAMIR ANGULO ANIZARES, identificado**(a) con cedula de ciudadanía N°. **1143930576** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **037-CELIC-2023** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", por valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIESINUEVE MIL PESOS M/CTE $32.219.000,** con un plazo de ejecución desde **el día 19- ENE- 2023.**

1. Que mediante comunicación escrita del día 15 de marzo de 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato y/o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **037-CELIC-2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

"Lo anterior debido a asuntos de índole personal, los cuales me impiden continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual "

"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada por

mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 037-CELIC-2023 , se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 037-CELIC-2023 , se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LOS LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. **037-CELIC-2023** no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

Radicado No.100 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **JARIS DAMIR ANGULO ANIZAREZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. 1143930576, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 16 de enero de 2023 hasta el 15 de abril de 2023.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	***VALOR***	***VALOR***
Valor total del Contrato	***$32.219.000***	
Valor Ejecutado y pagado al contratista		***$8.787.000***
Valor Ejecutado y pendiente de pago al contratista		***$1.464.500***
Valor Pendiente por Ejecutar		***$21.967.500***
TOTAL	***$32.219.000***	***$32.219.000***

Respetuosamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 037- CELIC-2023

Elaboró: PS. Ángela Martínez
Secretaria Dirección LIPIC

Revisó: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha

V.° B.°: OD16. Martha Belly Gonzalez
Rectora del Liceos Ejército Pichincha